

Chocontá, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL -PERRENENCIA

RADICACIÓN: 2018-00294-00

DEMANDANTE: ALVARO CHAVES RAMÍREZ
DEMANDADO: ANDRE DE WASSEIGE Y OTROS

Visible a Rótulo 038 obra sustitución de poder de la parte demandante en favor del Dr. JULIAN DAVID TARAZONA CORREDOR a quien se le reconocerá personería en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso.

Ahora bien, comoquiera que a partir de este momento se tiene como procurador judicial de la parte demandante al prenotado profesional del derecho, se le requerirá para que de cumplimiento a las ordenes incluidas en auto del pasado 9 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a JUAN DAVID TARAZONA CORREDOR, como apoderado judicial sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que proceda a cumplir lo ordenado en auto del 9 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros Juez Juzgado De Circuito Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43cb4609a4330558e9f607824540ed0f69830f3ed7353b41916c1bbc829b170a

Documento generado en 24/11/2022 12:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica